



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

**ALICIA E. GARCÍA AVILÉS, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**CERTIFICO:** Que en el Libro de Actas nº CCCXXXIII, que recoge la de la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 23 de marzo de 2018, en las páginas números 70 a 78, ambas inclusive, consta acuerdo del siguiente tenor literal:

**“PUNTO Nº 17.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN CALLE DON CRISTIÁN CORRESPONDIENTE A LA ZONA DE SUELO URBANO CONSOLIDADO DENOMINADA EN EL PGOU-11 “PROLONGACIÓN” “ED-P.1”**

*El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 12 de marzo de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:*

**“Expediente:** Estudio de Detalle PP 18/2013

**Situación:** C/ Don Cristián

**Solicitante:** Familia Conejo Sarabia

**Representantes:** D. Manuel Ponce Castro y D. Miguel Rangel Pineda

**Referencia Catastral:** 2349211UF7624N0001GE (en callejero nº 39, propiedad de promotora)

**Junta Municipal del Distrito Centro nº 1**

**Asunto:** Informe Jurídico y Propuesta de Aprobación Definitiva

**INFORME PROPUESTA  
A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA,  
ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD**

*En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente Propuesta de Aprobación Definitiva:***

**RESULTANDO** que el ámbito del proyecto de Estudio de Detalle presentado lo constituye el espacio delimitado en la ficha del PGOU-2011 correspondiente a la zona de suelo urbano consolidado “Prolongación”, denominada “Calle Don Cristián”, identificada como “ED-P.1”, con una superficie total del sector de 756,94 m<sup>2</sup> -según documentación que se aprueba definitivamente- en la que se ubica la parcela sita en el nº 39 de dicha calle, cuya propiedad lo promueve.

**RESULTANDO**, asimismo, que, en función de los criterios y objetivos determinados en la citada ficha, en la memoria del proyecto presentado se contempla como objeto abrir una conexión viaria de 8 m. entre la C/ D.Cristián y la calle interior Dña. Enriqueta, así

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno  
Carlos López Jiménez

Código Seguro De Verificación	JJCizyK0mUIIBXVPDhfZsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	26/10/2023 07:02:04
	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	25/10/2023 13:09:51
	Carlos López Jiménez	Firmado	25/10/2023 09:43:51
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JJCizyK0mUIIBXVPDhfZsw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JJCizyK0mUIIBXVPDhfZsw==</a>		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

como la ordenación del volumen edificable, el ajuste de la alineación viaria y la reordenación de los espacios interiores de esta última calle, de forma que se posibilite la adecuada implantación, tanto de la edificación en dicha parcela, como la apertura viaria referida.

**RESULTANDO** los siguientes **antecedentes de hecho** que constan en el expediente:

- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha **20 de noviembre de 2015**, se aprobó inicialmente el presente Estudio de Detalle según documentación de fecha abril de 2013, presentada el 2 de mayo de 2013, planos fechados en octubre de 2013, presentados el 17 de octubre de 2013 y escrito complementario y aclaratorio presentado el 12 de septiembre de 2014, de acuerdo con los informes técnicos municipales emitidos con fecha 14 de junio de 2013 y 23 de noviembre de 2014 y con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

- Con fecha **20 de enero de 2016** el promotor del expediente aportó documentación requerida en el punto Segundo del Acuerdo de Aprobación inicial, a la vista de la cual se han emitido sendos informes técnico y jurídico, ambos de fecha 1 de febrero de 2016, favorables a la continuación de la tramitación del expediente.

- El trámite de información pública fue sustanciado mediante anuncios publicados en el Tablón de Edictos de la Gerencia de Urbanismo durante el período comprendido entre los días **9 de febrero de 2016 y 4 de marzo de 2016**, ambos inclusive; así como en el BOP de Málaga de **22 de diciembre de 2016 y Diario Málaga Hoy de 28 de enero de 2017**; habiéndose procedido a la notificación personal a los titulares registrales y catastrales de las fincas incluidas en el ámbito del Estudio de Detalle y colindantes, así como a la publicación adicional del instrumento de planeamiento en la web de esta G.M.U., según consta en las copias unidas al expediente.

- Por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia se expide Certificación de fecha **5 de mayo de 2017** en la que consta que durante el plazo comprendido entre el 9 de febrero de 2016 y 24 de febrero de 2017, ambos inclusive a efectos de información pública general y notificación personal a los propietarios registrales y catastrales incluidos en el ámbito y colindantes, ha tenido entrada la siguiente alegación:

- Alegación presentada por Isabel María Tapia Ruiz, con fecha de entrada en el registro de 22 de junio de 2016. 2015.

- Con fecha **10 de octubre de 2017** se emite informe técnico del Departamento de Planeamiento, estudiando las alegaciones presentadas, favorable a la alegación presentada.

- Con fecha **8 de noviembre de 2017** el promotor del expediente aporta documentación que recoge las observaciones del informe técnico anterior.

- Con fecha **16 de febrero de 2018** se emite informe técnico del Departamento, favorable a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno  
Carlos López Jiménez

Código Seguro De Verificación	JJCizyK0mUIIBXVPDHFzsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	26/10/2023 07:02:04
	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	25/10/2023 13:09:51
	Carlos López Jiménez	Firmado	25/10/2023 09:43:51
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JJCizyK0mUIIBXVPDHFzsw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JJCizyK0mUIIBXVPDHFzsw==</a>		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

**CONSIDERANDO** que el PGOU vigente ha sido aprobado definitivamente, de manera parcial, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de **21 de enero de 2011** y tras la verificación de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de **30 de agosto de 2011** de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía (en adelante **LOUA**).

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el art. 15.1.a) y b) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de diciembre (en adelante LOUA), que regula los Estudios de Detalle, al disponer:

“1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones de planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido y para ello podrán:

a) Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.

b) Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento.”

**CONSIDERANDO** igualmente lo establecido en el art. 2.3.10 El Estudio de Detalle del PGOU-2011:

“1. Los Estudios de Detalle **se redactarán** en aquellos supuestos en que así aparezca **dispuesto** en el presente Plan o en los instrumentos de planeamiento y desarrollo del Plan General, o cuando el Ayuntamiento lo considere necesario, por propia iniciativa o a propuesta del interesado, en atención a las circunstancias urbanísticas de una actuación o emplazamiento determinados para el mejor logro de los objetivos y fines del planeamiento.

2. En aquellos supuestos en que se imponga como necesaria la formulación de un Estudio de Detalle, la aprobación de éste constituye un presupuesto a la ejecución del planeamiento.”

**CONSIDERANDO** por una parte, que ha quedado acreditado en el presente procedimiento, la justificación de la ordenación propuesta, mediante los **informes técnicos** de este Departamento de fechas 13 de marzo y 14 de junio de 2013.

**CONSIDERANDO** asimismo el informe técnico de fecha **10 de octubre de 2017**, que analiza la alegación presentada durante el periodo de información pública, **proponiendo el ajuste de la delimitación del ámbito del Estudio de Detalle en los términos que siguen:**

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno  
Carlos López Jiménez

Código Seguro De Verificación	JJCizyK0mUIIBXVPDhfZsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	26/10/2023 07:02:04	
	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	25/10/2023 13:09:51	
	Carlos López Jiménez	Firmado	25/10/2023 09:43:51	
Observaciones		Página	3/8	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JJCizyK0mUIIBXVPDhfZsw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JJCizyK0mUIIBXVPDhfZsw==</a>			



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

**“INFORME:**

**Alegación:** D<sup>a</sup>. Isabel María Tapia Ruiz como vecina de calle Don Cristian; expone en su alegación:

**Apartado primero.** Referente a la superficie del ámbito, por lo que solicitan:

Se corrija el descuadre de superficie entre el ámbito y la suma de suelo público dotacional más el suelo privado.

**Apartado segundo.** Detectan un desplazamiento de la línea de delimitación del ámbito en relación al límite de la propiedad de D<sup>a</sup>. Isabel María Tapia Ruiz, por lo que solicitan:

Se corrija la línea de delimitación del ámbito.

**Contestación:**

Se comprueba que la superficie que se recoge, como superficie bruta en el ED, se corresponde con la ficha ED-P.1 del Plan General. No obstante, habrá que adaptarse la superficie a la nueva delimitación del ámbito.

En relación a la delimitación del ámbito, que no se corresponde con la alineación de la edificación; se comprueba que la delimitación recogida en el ED que nos ocupa esta algo desplazada de la alineación trasera de las edificaciones, por lo que habrá que ajustar la delimitación del ED, a la alineación de dichas edificaciones, manteniendo el ancho de la calle en 2,50 m.

**Conclusiones:** Se aclaran los aspectos presentados en las alegaciones, debiendo modificar el Estudio de Detalle aprobado; corrigiendo el pequeño ajuste de la delimitación que afecta a la interesada.

**PROPUESTA:**

Dar traslado a la propiedad para que ajuste la delimitación del ED, conforme al presente informe.”

**CONSIDERANDO** que a la vista del informe anterior, se ha aportado al expediente documentación fechada 8 de noviembre de 2017 en la que se recogen las alegaciones presentadas, ajustándose a las determinaciones del informe técnico anterior; todo lo cual se hace constar en el informe técnico del Departamento de **16 de febrero de 2018**, del siguiente tenor literal:

**“INFORME:**

La documentación presentada recoge las alegaciones eliminando a la parcela colindante de la delimitación del ámbito.

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno  
Carlos López Jiménez

Código Seguro De Verificación	JJCizyK0mUIIBXVPDHfZsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	26/10/2023 07:02:04
	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	25/10/2023 13:09:51
	Carlos López Jiménez	Firmado	25/10/2023 09:43:51
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JJCizyK0mUIIBXVPDHfZsw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JJCizyK0mUIIBXVPDHfZsw==</a>		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

*Como consecuencia de sacar del ámbito la parte afectada de la parcela colindante, la superficie del ámbito se reduce.*

*Deberá corregirse, como consecuencia del cambio en la delimitación, los siguientes aspectos:*

- La superficie total de sector, que pasará a ser 756,94 m<sup>2</sup>.*
- La huella de la edificación propuesta deberá alinearse con el resto de las edificaciones.*
- Como consecuencia del pequeño reajuste de la edificación, la calle que medía 2,5 m de ancho, deberá seguir midiéndolo, por lo que el espacio destinado a espacio libre se reducirá proporcionalmente.*

**PROPUESTA:**

*Debido a que la corrección es de una proporción muy baja, el 0.27% del ámbito, se propone:*

*Aprobar definitivamente la documentación fechada a 8 de noviembre de 2017 que se corresponde, como documentación refundida, con la documentación aprobada inicialmente el 20 de noviembre de 2015, excepto en la delimitación del ámbito, del que se excluye una porción de la parcela colindante, que se saca del ámbito.*

*No obstante, antes de la publicación del documento deberá presentarse la corrección de los 2,06 m que disminuye la superficie del ámbito, así como las superficies resultantes, conforme al presente informe."*

**CONSIDERANDO** que de acuerdo a los fundamentos expuestos en los mencionados informes, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 33.2 b) de la LOUA, procede la aprobación definitiva del expediente a reserva de la simple subsanación de la deficiencia explicitada en el informe técnico del Departamento de 16 de febrero de 2018, **supeditando el registro y publicación del instrumento de planeamiento al cumplimiento de la misma.**

**CONSIDERANDO** asimismo en cuanto al procedimiento, lo dispuesto en los artículos 31 al 41 de la LOUA con el desarrollo contenido en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento.

**CONSIDERANDO** que según constancias obrantes en el expediente, el proyecto examinado cumple con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RP) y disposiciones del PGOU 2011.

**CONSIDERANDO** que la competencia para la aprobación definitiva corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple en base al art. 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno  
Carlos López Jiménez

Código Seguro De Verificación	JJCizyK0mUIIBXVPDHFzsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	26/10/2023 07:02:04
	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	25/10/2023 13:09:51
	Carlos López Jiménez	Firmado	25/10/2023 09:43:51
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JJCizyK0mUIIBXVPDHFzsw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JJCizyK0mUIIBXVPDHFzsw==</a>		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y art. 31.1.B) c) de la LOUA.

**CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:**

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.- Estimar la alegación** presentada por Isabel María Tapia Ruiz, en virtud de los motivos expuestos en los informes técnicos del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 10 de octubre de 2017 y de 16 de febrero de 2018, así como en el presente informe propuesta.

**SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en Calle Don Cristián, correspondiente a la zona de suelo urbano consolidado denominada en el PGOU-11 "Prolongación", "ED-P.1", promovido por la familia Conejo Sarabia, de acuerdo con documentación técnica fechada 8 de noviembre de 2017 y de conformidad con el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 16 de febrero de 2018, así como a lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.**

**TERCERO.- Condicionar el registro y publicación del presente acuerdo a la corrección de los 2,06 m que disminuye la superficie del ámbito, así como las superficies resultantes, conforme lo recogido en el informe técnico del Departamento de 16 de febrero de 2018 y lo dispuesto en el art. 33.2 b) LOUA.**

**CUARTO.- Una vez cumplimentado el apartado anterior, depositar dos ejemplares completos en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos, en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.**

**QUINTO.- Remitir a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio dos ejemplares del resumen ejecutivo, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva y certificación en la que conste, por una parte, la inscripción y depósito en el Registro Municipal; y por otra parte, que en el presente procedimiento no ha sido preceptiva la emisión de informe por parte de Consejería o Entidad Instrumental alguna de la Junta de Andalucía; todo ello a fin de que por la Administración Autonómica se proceda al depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.**

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno  
Carlos López Jiménez

Código Seguro De Verificación	JJCizyK0mUIIBXVPDhfZsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	26/10/2023 07:02:04
	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	25/10/2023 13:09:51
	Carlos López Jiménez	Firmado	25/10/2023 09:43:51
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JJCizyK0mUIIBXVPDhfZsw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JJCizyK0mUIIBXVPDhfZsw==</a>		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

**SEXTO.-** Una vez efectuado el depósito, con emisión de la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, y cumplimentado el apartado anterior, **publicar** el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente al depósito y remisión, respectivamente, en el citado Registro.

**SÉPTIMO.- Advertir al interesado** que el anuncio para la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

**OCTAVO.-** Significar, asimismo, que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación, y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en el correspondiente procedimiento cuando se solicite licencia de obras para edificar en la parcela propiedad de los promotores del presente Estudio de Detalle, sita en el nº 39 de C/ D. Cristián, en el cual se deberá verificar, entre otros extremos, el tratamiento de la medianera de dicho edificio hasta tanto se edifiquen las parcelas colindantes conforme al documento que definitivamente se apruebe.

**NOVENO.-** Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:

- A los promotores del expediente.
- A María Isabel Tapia Ruiz y demás titulares del ámbito del Estudio de Detalle y colindantes.
- Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia.
- Al Departamento de Arquitectura e Infraestructuras de esta Gerencia en relación al Proyecto ordinario de Obras de Urbanización que habrá de redactarse y ser objeto de aprobación para su ejecución por el Ayuntamiento.
- A la Junta Municipal del Distrito Centro nº 1.

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad que, no obstante, dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno  
Carlos López Jiménez

Código Seguro De Verificación	JJCizyK0mUIIBXVPDhfZsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	26/10/2023 07:02:04
	Alicia Elena García Aviles	Firmado	25/10/2023 13:09:51
	Carlos López Jiménez	Firmado	25/10/2023 09:43:51
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JJCizyK0mUIIBXVPDhfZsw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JJCizyK0mUIIBXVPDhfZsw==</a>		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

*Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:*

*La Comisión, con la abstención del Concejal no Adscrito, del Grupo Municipal Málaga para la Gente y del Grupo Municipal Málaga Ahora, y con el voto a favor del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”*

*Consta en el expediente Nota de Conformidad del Secretario General de fecha 23 de marzo de 2018 al informe emitido por la Jefa del Servicio Jurídico Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e infraestructura del Ayuntamiento de Málaga de fecha 6 de marzo de 2018 sobre este expediente.*

**VOTACIÓN**

*El resultado de la votación fue el siguiente:*

*El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 25 votos a favor (10 del Grupo Municipal Popular, 9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito) y 3 abstenciones (del Grupo Municipal Málaga Ahora), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.”*

Y para que conste y a petición del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, expido la presente de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE-PRESIDENTE,**  
Francisco de la Torre Prados

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno  
Carlos López Jiménez

Código Seguro De Verificación	JJCizyK0mUIIBXVPDHfZsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	26/10/2023 07:02:04
	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	25/10/2023 13:09:51
	Carlos López Jiménez	Firmado	25/10/2023 09:43:51
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JJCizyK0mUIIBXVPDHfZsw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JJCizyK0mUIIBXVPDHfZsw==</a>		

